

**INFORME DE COMISIÓN**

Fecha de Elaboración: 22 de Junio del 2022

No. RUC 14124

Delegación : ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: NOGUERA BARRANCO CARLOS ALEJANDRO  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

No. Oficio de comision: PFPA/17.1/8C.17.4/003586/22

Periodo: DEL 21/06/2022 AL 21/06/2022

Lugar: Municipio de Villa Guerrero, Estado de México

**Objeto de la Comisión:**

Atención a la denuncia ciudadana con número de expediente PFPA/17.7/2C.28.2/00156-22 de fecha 06 de junio del 2022 en la que se presenta la denuncia por el mal aprovechamiento de la autorización de la extracción de materias primas forestales, refiriendo que se ha detectado una tala inmoderada la cual se realiza con motosierra, de igual manera manifiesta la extracción de arboles sin marca en cantidades superiores a las autorizadas esto ocurrido en el paraje agua de la Pila que se encuentra dentro de los Bienes Comunales de Zacango, municipio de Villa Guerrero.

**Síntesis:**

Se realizó una visita para conocer la situación que guarda el predio denominado "Ojo de la Pila" el cual se ubica con coordenada geográfica LN 19° 2' 25.5" LW 99° 43' 55.4" perteneciente a los Bienes Comunales de Zacango, municipio de Villa Guerrero, Estado de México. Observando al momento 17 tocones de arbolado del género pino los cuales cuentan con marca de martillo BIOS-1305 así mismo para el derribo el C. Gonzalo Hernandez con cargo de Presidente de los Bienes Comunales de Zacango exhibe autorización DFMARNAT/6429/2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 y que se encuentran aprovechando en la tercera anualidad.

**Conclusión:**

Finalizado el recorrido se exhibió la legal documentación la cual avala los trabajos para la extracción de arbolado afectado por plaga de descortezador con lo que se da la debida respuesta al denunciante para descartar los hechos de tala y de extracciones superiores a las autorizadas por la autoridad competente.

**Resultados Obtenidos:**

Se atiende la denuncia ciudadana en la cual quedan desvirtuados los hechos de tala ilegal por parte del Presidente de los Bienes Comunales de Zacango al exhibir la autorización que avala los trabajos de derribo de arbolado por afectación de plaga descortezadora.

**Contribución:**

Se verifican que los trabajos de derribo de arbolado queden legalmente respaldados de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Atentamente

Atentamente

CARLOS ALEJANDRO NOGUERA BARRANCO

Nombre y Firma  
Comisionado

ING. RUBÉN PALOMARES DELGADO

Nombre y Firma  
Jefe Inmediato

**Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.**